

Informe final Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas de Decisión 4310316

Fecha del informe: 23 de Febrero de 2015

# RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

## DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310316
Denominación Título:	Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas de Decisión
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	. =
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado-Móstoles
Nº de créditos:	60
Modalidad:	Semipresencial

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas: Eduardo García Jiménez	
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación* de la acreditación de títulos oficiales de *Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO**

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma

fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

## **CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS**

# DIMENSIÓN 1. La gestión del título

#### Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:**

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

El número de alumnos matriculados excede de forma sistemática lo aprobado en la Memoria de verificación.

Se observan algunas carencias tanto en la coordinación docente, de la que no existen mecanismos formales, como en la organización administrativa.

Las competencias que se están ofertando son diferentes a las establecidas en la Memoria de verificación, y los métodos de evaluación previstos no son adecuados a la modalidad de impartición.

# Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

# **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:**

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Incluso observando que se han atendido la mayoría de las recomendaciones / advertencias del Informe de seguimiento en cuanto a la información pública, se siguen observando algunas deficiencias en la información publicada en la página web. Se han observado defectos en la publicación en tiempo y en forma de las guías docentes.

## Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:**

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Se observa un insuficiente soporte institucional y de aseguramiento de calidad al Máster por parte de la Universidad y el Centro, en los aspectos de recogida de información, coordinación Máster/centro/universidad, y soporte a los alumnos en prácticas en empresa. Los procedimientos internos de garantía de calidad no están implementados, y tampoco existe Comisión de Calidad del

Máster. Se ha constatado la inexistencia de un mecanismo formal para el traslado de quejas y sugerencias de los estudiantes a los responsables del título.

En todo caso se ha comprobado que existe un sistema mínimo de evaluación, seguimiento y propuesta de acciones de mejora, en el que sólo participa el profesorado.

#### **DIMENSIÓN 2. Recursos**

#### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:**

El estándar para este criterio se logra completamente.

El personal académico del título es suficiente, reúne la cualificación académica y dispone de la experiencia y calidad docente e investigadora necesarias para el nivel académico del título. La dedicación del personal académico es adecuada a las características del título y a las demandas derivadas del perfil de ingreso de los estudiantes.

# Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:**

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Las instalaciones son adecuadas sin embargo, respecto a los medios de apoyo a la docencia se debería mejorar el servicio de prácticas externas y la utilización del campus virtual por parte del profesorado.

# **DIMENSIÓN 3. Resultados**

# Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

# **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:**

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Las actividades formativas y las metodologías de evaluación no se consideran suficientes para alcanzar los resultados de aprendizaje definidos por los objetivos del máster. Una situación que se ve agravada por el número excesivo de alumnos. Se están utilizando metodologías de aprendizaje y de evaluación propios de enseñanza presencial en una enseñanza online, sin haber realizado la adecuada adaptación.

Se recomienda la publicación en abierto de los resultados de los TFM para mejorar la transparencia y visibilidad del máster.

## Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:**

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

No se dispone de un sistema adecuado de medida de la satisfacción de los colectivos implicados distinto a los estudiantes y

egresados ni información relacionada con la empleabilidad de los titulados.

En cuanto a inserción profesional y valoración de los egresado sobre la efectividad del máster para mejorar su situación laboral, los resultados de las valoraciones alcanzan niveles bajos.

#### RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2.- INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se recomienda que la información publicada en la web referida a las guías docentes, sea completa y esté actualizada. CRITERIO 5.- PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- 1.- Se recomienda mejorar el servicio de apoyo a las prácticas externas así como el uso por parte del profesorado del campus virtual. CRITERIO 6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE
- 1.-Se recomienda la publicación en abierto de los resultados de los TFM para mejorar la transparencia y visibilidad del máster. CRITERIO 7.- INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN
- 1.- Se deberían implantar procedimientos que permitan disponer de información sobre la satisfacción de los principales agentes implicados en el título.

#### **MODIFICACIONES NECESARIAS:**

CRITERIO 1.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se debe ajustar el número de alumnos matriculados al número de plazas aprobadas en la memoria de verificación o solicitar la modificación correspondiente.
- 2.- Se deben revisar las guías docentes de forma que recojan las competencias reflejadas en la memoria de verificación y que los contenidos, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos aseguren la adquisición de dichas competencias.

  CRITERIO 3.- SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)
- 1.- Se debe implementar completamente el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad Rey Juan Carlos, constituyendo una Comisión responsable del mismo en la que se articule la participación de los distintos agentes implicados en el título. CRITERIO 6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE
- 1.- Se debe asegurar que las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas en las asignaturas, bajo la modalidad de impartición, permiten la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Dichos resultados corresponden a los especificados en el MECES para el nivel de máster. Los sistemas de evaluación utilizados en las asignaturas, los TFM y las prácticas externas deben permitir valorar el nivel de logro de las competencias previstas.

# **ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:**

Las acciones de mejora presentadas por la Universidad atienden a las modificaciones necesarias referida a los criterios 1 y 3 y también a las recomendaciones de los criterios 2, 5 y 7 que se recoge en este informe.

La acción de mejora referida al criterio 6 no garantiza la consecución de algunas de las competencias recogidas en la memoria verificada, lo que será objeto de especial seguimiento por parte de esta Fundación.

En Madrid, a 23 de Febrero de 2015

Fdo.: Luis Sánchez Álvarez

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación